



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023
FOLIO 00003050

LA PLATA, 17 JUL. 2023

VISTO el contexto actual del país, resulta necesario modificar los porcentajes otorgado para los meses de julio, septiembre y octubre, otorgados mediante decreto N°1107/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1107/23 de fecha 29 de marzo de 2023, se determina un aumento salarial en las bonificaciones como Jefe de División, Jefe de Departamento, Subdirector, que sean de suma fija o que tengan algún techo VEINTE POR CIENTO (20%) en el mes de marzo; SEIS POR CIENTO (6%) para mayo, CATORCE POR CIENTO (14%) para julio y ONCE POR CIENTO (11%) para el mes de septiembre, todo del corriente año;

Que debido al contexto inflacionario, resulta necesario cambiar los porcentajes dispuesto por decreto N° 1107/23, siendo que se adelanta al mes de julio el incremento salarial de once por ciento(11%) pactado para el mes de septiembre en el Acta Paritaria N° 2 - 2023 y otorgar un incremento salarial adicional de cinco por ciento (5%) para el presente mes. De este modo se propone un incremento salarial total para el mes de julio de treinta por ciento (30%) compuesto de la siguiente manera: catorce por ciento (14%) de incremento para el mes de julio pactado por Acta Paritaria N° 2 - 2023; adelanto a julio de once por ciento (11%) de incremento para el mes de septiembre acordado en Acta Paritaria N° 2 – 2023; y cinco por ciento (5%) de incremento salarial adicional para el mes de julio.

Asimismo, se otorgará un incremento salarial según Acta Paritaria N° 3 de veintiséis por ciento (26%) a concretarse en dos tramos: quince por ciento (15%) en el mes de septiembre y once por ciento (11%) en el mes de octubre, todo del corriente año. En los mismos porcentajes y en los mismos meses se incrementarán todas las bonificaciones, con el objeto de contribuir a lograr una recomposición salarial;

Que, es facultad del Intendente Municipal disponer en toda materia vinculada al régimen salarial del personal, tal como establece la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal y Administración del Mercado Regional, que debido al contexto inflacionario, resulta necesario cambiar los porcentajes dispuesto por decreto N° 1107/23, siendo para el mes de julio de un TREINTA POR CIENTO (30 %), para septiembre de un QUINCE POR CIENTO (15 %) y para el mes de octubre un ONCE POR CIENTO (11 %), que percibirán los agentes que se desempeñen efectivamente como titulares de los distintos niveles orgánicos de la Estructura de la Administración Pública Municipal, como Jefe de División, Jefe de Departamento, Subdirector, los cuales se harán efectivos en tres etapas durante, a partir del 1º de julio de 2023, y de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 01/07/2023	A partir del 01/09/2023	A partir del 01/10/2023
125 %	137 %	146 %

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese dese al Boletín Oficial y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata